

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Córdoba.

Vacante el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Córdoba, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 17 de septiembre de 2015, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la Disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local:

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, con las características que a continuación se indican, en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Córdoba.

- a) Corporación: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Denominación y clase del puesto: Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 32.220,58 euros.
- e) Grupo: A.
- f) Subgrupo: A-1.
- g) Escala: Habilitación de carácter nacional.
- h) Subescala: Secretaría.
- i) Categoría: Superior.
- j) Condiciones especiales de ejercicio: Plena dedicación.
- f) Requisitos para su desempeño:

Pertener a la Subescala Secretaría, Categoría Superior, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 18, apartados a, b y c del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba en el Registro General de entrada de la Corporación, en los Registros Auxiliares de los Centros Cívicos o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del «currículum profesional» del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos méritos se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

El sistema de provisión es el de libre designación, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad para el puesto, en relación con la experiencia previa y capacitación de los candidatos/as, y sólo podrá quedar desierto en el caso de no presentar solicitud funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría correspondiente.

Los aspirantes podrán ser llamados, por el órgano competente, para la realización de una entrevista que versará sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba procederá en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar resolución, conforme al artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el plazo de un mes, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de la Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de la competencia para proceder al nombramiento y de aquellos aspectos especialmente tenidos en consideración para motivar la adjudicación.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Habilitación Nacional)
- Anexo I -**

PUESTO A QUE ASPIRA DENOMINACIÓN _____

MIVEL _____ COMPLEMENTO DE DESTINO _____ MUNICIPIO Y PROVINCIA _____

SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE _____ D. N. I. _____

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA) _____ TELÉFONO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO FAX Nº: _____ OTRO: _____

DATOS PROFESIONALES CUERPO O ESCALA _____ CATEGORÍA _____ GRADO CONSOLIDADO _____

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA _____ TITULACIÓN ACADÉMICA _____

ACTIVO OTRA (ir a cuadro): _____

PUESTO OCUPADO ACTUALMENTE DENOMINACIÓN _____ NIVEL _____ FECHA DE INGRESO EN EL PUESTO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo, arriba indicado, por el sistema de libre designación, anunciado mediante Decreto nº _____, de fecha _____

B. O. E. de _____

Córdoba, de _____ de _____
Firma

Salto Registro General de Decretos

RECIBÍ
CON LA COPIA DE ESTA SOLI-
CITUD LA COMUNICACIÓN A
QUE OBLIGA EL ARTÍCULO
42.4 DE LA LEY 30/1992

Bancos: DPTO. DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN. Amplific. SOLICITANTE.

UNIDAD DE NORMALIZACIÓN. Mod. 10-077-2005

00080957

COMUNICACIÓN AL INTERESADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 y 5 de la Ley 30/1992 (BOE núm. 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999 (BOE 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la siguiente comunicación al interesado en el procedimiento:

1. La fecha en que la solicitud ha sido recibida por el Ayuntamiento es la que figura en esta copia con el sello del Registro de Entrada.
2. El plazo máximo legal en que este Ayuntamiento ha de resolver sobre lo solicitado y notificar la resolución es el establecido en la correspondiente convocatoria y el efecto del silencio administrativo, caso de producirse una vez agotado el plazo anterior, será desestimatorio.

(*) Este plazo se computa desde la fecha de registro de entrada del documento hasta la notificación de la resolución al interesado (o en su caso hasta el intento acreditado de notificación). El plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución podrá suspenderse o ampliarse en los casos previstos en los artículos 42.5 y 42.6 de la Ley 30/1992.